

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO



ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: AMBATO

Emisión: 12/01/2021

Agente: 00495

D70P

T: 2669

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1092565	212.193,63
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
13/01/2021	12/06/2021	150	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICO GT 1891803660001
DIRECCIÓN: AV LOS ANDES SN ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 032818563 0993853968

EL ASEGURADO: EMPRESA ELECTRICA AMBATO R C N S A 1890001439001
DIRECCIÓN: 12 DE NOVIEMBRE Y ESPEJO 11 29 ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 03 2822063 0999999999

Cobro a # 004/2021

OBJETO DEL CONTRATO:

ELECTRIFICACIÓN COMUNIDADES: PITACOA, COLONIA LOS ALTARES, EL ROSAL Y TASHAPI, SEGÚN PROCESO NO. BID III-FERUM-EEASA-OB-008, SUSCRITO PARA EL EFETO.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
2.790,49	467,71	3.258,20

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO a 12 DE ENERO DE 2021

EL ASEGURADO

[Firma]

EMPRESA ELECTRICA AMBATO R C N S A
 DIRECCIÓN EJECUTIVA
 NACIONAL CENTRO NORTE S.A.

EL CONTRATISTA

[Firma]

ORIGINAL

LA ASEGURADORA

[Firma]

aseguradora del sur
 FIANZAS

MATRIZ QUITO TELS: (02) 2997500 FAX: (02) 2997553 - 2997588 CUENCA TELS: (07) 2819721 -	IBARRA TELS: (06) 640920 LOJA TELS: (07) 587677 FAX: (07) 560995	PORTOVIEJO TELS: (05) 632647 FAX: (05) 632669	MANTA TELS: (05) 625751/626503 FAX: (05) 623483	AMBATO TELS: (03) 829299/828211 FAX: (03) 828534	RIOBAMBA TELS: (03) 941063 FAX: (03) 965040	MACHALA TELS: (07) 2985563 FAX: (07) 2985561
--	--	--	--	---	--	---

Sec. Técnica

1/10

51506

**POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
PUBLICO**



ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: AMBATO

Emisión: 12/01/2021

Agente: 00495

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1092564	72.657,92
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			TIPO DE DOCUMENTO
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
13/01/2021	09/12/2021	330	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICO GT	1891803660001
DIRECCIÓN: AV LOS ANDES SN ,Dpto. , Piso0,	
TELÉFONOS: 0 032818563 0993853968	

EL ASEGURADO: EMPRESA ELECTRICA AMBATO R C N S A	1890001439001
DIRECCIÓN: 12 DE NOVIEMBRE Y ESPEJO 11 29 ,Dpto. , Piso0,	
TELÉFONOS: 03 2822063 0999999999	

OBJETO DEL CONTRATO:

ELECTRIFICACIÓN COMUNIDADES: PITACOCOA, COLONIA LOS ALTARES, EL ROSAL Y TASHAPI, SEGÚN PROCESO NO. BID III-FERUM-EEASA-OB-008, SUSCRITO PARA EL EFETO.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
2.102,10	354,27	2.456,37

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en:

AMBATO a 12 DE ENERO DE 2021

EL ASEGURADO
EMPRESA ELECTRICA AMBATO R C N S A
PRESIDENCIA EJECUTIVA
CENTRO NOROCCIDENTAL

EL CONTRATISTA
Abg. Cajón
ORIGINAL

LA ASEGURADORA
ASEGURADORA DEL SUR
FIANZAS

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588	IBARRA TELS:(06)640920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995	PORTOVIEJO TELS:(05)632647 FAX:(05)632669	MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)965040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
--	---	--	--	---	--	---

GARANTÍA TÉCNICA

LPN No: BID III-FERUM-EEASA-OB-008

ELECTRIFICACIÓN COMUNIDADES: PITACOCCHA, COLONIA LOS
ALTARES, EL ROSAL Y TASHAPI

CONSORCIO ELÉCTRICO GT

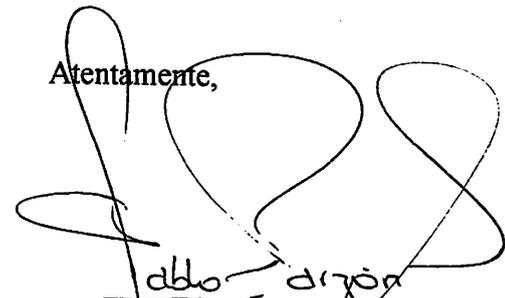
Ambato, 12 de enero del 2021

El suscrito, Ing. Carlos Pablo Garzón Soria, persona natural, con RUC No. 0502486939001, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ELÉCTRICO GT** certifico que los bienes ofertados cumplen los requerimientos técnicos y de calidad solicitados por Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., en consecuencia la garantía técnica que ampara nuestros servicios es de veinte y cuatro (6) meses, contados a partir de la firma del acta de entrega recepción única del contrato.

Durante este tiempo la EEASA de creer necesario y detectar algún bien que acuse defectos de fabricación o vicio oculto, notificará este particular, para que se proceda a sustituirlo por otro(s) nuevo(s) en un plazo justificado y convenido con el Administrador del Contrato, sin costo adicional y en el lugar de la obra.

La garantía técnica cubrirá el 100% del trabajo ejecutado considerado en desperfectos ocasionados por: vicio oculto, daños de fábrica, mal funcionamiento por calidad de los materiales, componentes y/o mano de obra.

Atentamente,



ING. CARLOS PABLO GARZÓN SORIA
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO ELÉCTRICO GT